

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA N° 11001 31 03 039 2023 00408 00

Como quiera que este juzgado es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el Decreto 333 de 2021 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, y reunidos los requisitos formales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **FERNEY URREA GALÁN** contra la **UNIÓN TEMPORAL ENCARGADA DE OPERAR LA CONVOCATORIA DE LA NACIÓN 2022** integrada por la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE**, la **EMPRESA TALENTO HUMANO – GESTIÓN S.A.S.** y **TEMPORAL S.A.S.**

SEGUNDO: VINCULAR a la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

TERCERO: REQUERIR a los accionados como a los vinculados para que dentro del término improrrogable de **dos (2)** días posteriores a la notificación legal de la presente providencia, rindan un informe detallado sobre cada uno de los hechos que sustentan la acción de tutela, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: TENER como prueba las documentales que la parte accionante aportó con su solicitud.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se comuniquen la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
JUEZ